



**Fecha:** 10 de septiembre de 2013

---

**DISP. DP y ST N° 21 /2013**

---

**VISTO:**

El expediente DIyT-220/13-0, caratulado “s/Caja Chica Especial: s/ Adquisición de Kits de Capacitación y Eventos” y; iniciado conforme Res. CM N° 104/11 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N° 6/2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico;

Que en función de ello, esta Dirección de Informática y Tecnología, inicia el trámite mediante el régimen precedentemente nombrado y aprobado por la Res. CM. 104/2011 para proceder a la Adquisición de Kits de Capacitación y Eventos conforme especificaciones técnicas.-

Que, en virtud al requerimiento planteado por Sr. Jorge Mantovani responsable de la Oficina de Análisis Funcional y Calidad conjuntamente con la Dra. Verónica Treviño del Observatorio de Género de contar con el equipamiento necesario destinados a mejorar el desempeño de las labores diarias a través de la capacitación constante y adecuada de los objetivos que persigue la Institución, lo cual motiva la solicitud instaurada.-

Que, habida cuenta de la naturaleza del equipamiento requerido y por las razones esgrimidas, corresponde la adquisición a través del procedimiento instrumentado por la Res. CM. N° 104/2011, solicitando conforme el art.5° del Capítulo II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación de estos autos.-

Que, esta dependencia estima conveniente la contratación de lo expresado anteriormente de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas; en atención a la urgencia planteada oportunamente, tal como surge del Informe elaborado a fs.5 De ahí que en este sentido estima conducente



encauzar las actuaciones a través del procedimiento de excepción instrumentado por la Res. Pres. CAFITIT N° 104/2011 Anexo I Cap. II art. 7° inc. 2° dado la referida situación de urgencia.-

Que, acto seguido, a fs.6 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución.-

Que, resulta necesario invitar a varias firmas del rubro para cotizar sobre los mimos con el objeto de adquirir el equipamiento detallado en su oportunidad, por lo cual se procedió sin perjuicio de lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes cursar las invitaciones correspondientes. De ahí que a tal efecto conforme surge de fs.14 a fs.25, esta Dirección de Informática y Tecnología envía mediante correo electrónico, las invitaciones conteniendo las pertinentes especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglones a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, en un **Primer Llamado**, en atención a lo que contempla el inc.1 del art.6° del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011.-

Que, en tal sentido se procedió a cursar las invitaciones pertinentes a las empresas, (SDBE Servicios Integrales, CVI. IMPORTACIONES SRL, COMPUFLAP, DIMARCORP, NWE TREE COMPUTERS SA, AIR-COMPUTERS), invitadas formalmente a cotizar vía mail tal como consta de fs.15 a fs.25.-

Que las Empresas COMPUFLAP, NEW TREE COMPUTERS SA, y AIR-COMPUTERS, no presentaron ni la cotización ni el desistimiento de la misma.-

Que, a fs.26 la firma DIMARCORP, no cotiza atento que, mediante correo electrónico adjunto con el presente, manifiesta que no trabajan con esos productos.-

Que la firma CVI IMPORTACIONES SRL conforme surge del presupuesto presentado a fs.27 cotiza por valor de **pesos treinta y nueve mil cuatrocientos (\$39.400) IVA INCLUIDO** destacando que no cotiza sobre los Renglones 2 y 4.-

Que la firma SDBE Servicios Integrales conforme surge del presupuesto presentado a fs.28, 29 de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas cotiza por un valor total de **pesos cincuenta y seis mil quinientos diez (\$56.510) IVA INCLUIDO.**-

Que en virtud de haber transcurrido el tiempo más que suficiente en el presente proceso habida cuenta en estas instancias que solo respondieron solo dos (2) oferentes al llamado cotizar,



sumado al hecho que a fs. 30 se amplía el pedido de una notebook tal como surge del mencionado proveído por el cual se procede a un **Segundo Llamado**, ordenando se envíe nuevamente –vía correo electrónico- las invitaciones en conformidad con lo estipulado en el inc.1 del art.6° del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011 a las empresas CVI IMPORTACIONES SRL, SDBE Servicios Integrales, SCB SRL, JOTAFI SA, NUMIR SRL y CONSULTORIA - INGENIERIA ARRAYS SRL.-

Que, en respuesta a las invitaciones cursadas, las empresas acreditan los presupuestos solicitados adjuntados los mismos al presente, siendo estos a fs.45-47 NUMIR SRL por con un presupuesto que asciende a **pesos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos (\$ 54.282) IVA INCLUIDO**, no cotizando para los Renglones 4 y 5, a fs.48-53 por SCB soluciones IT con una cotización que se eleva a la suma de **pesos cincuenta y seis mil setecientos noventa y nueve (\$ 56.799) IVA INCLUIDO**, a fs.54,55 por CVI IMORTACIONES SRL con un monto total de **pesos cuarenta y nueve mil novecientos (\$ 49.900) IVA INCLUIDO** no cotizando para los Renglones 2 Y 4, a fs.56, y por SDBE Soluciones Integrales con una cotización que se eleva a la suma de **pesos sesenta y seis mil setecientos sesenta (\$ 66.760) IVA INCLUIDO**.-

Que, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, de los oferentes, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones corresponde, conforme surge de los presupuestos presentados, autorizar el gasto para la contratación con las firmas SDBE Soluciones Integrales, SCB SRL soluciones It y NUMIR SRL, por la provisión de los equipos detallados en su oportunidad en el Pliego de especificaciones técnicas tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, por un valor total de **pesos cincuenta y tres mil ciento veinte (\$53.120) IVA incluido**.-

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados y adjudicar **la** compra para el **Renglón 1° y 3°** con la firma SCB Soluciones IT por la adquisición de dos (2) proyectores portátiles y tres (3) notebooks de acuerdo a las especificaciones técnicas expresadas en el presente proceso por un valor de **pesos cuarenta mil dieciséis (\$ 40.016) IVA INCLUIDO**, para el **Renglón 2°** con la firma NUMIR SRL por la compra de una (1) pantalla de proyección portátil alcanzando un total para este Renglón de **Pesos un mil doscientos cincuenta y cuatro (\$ 1.254) IVA incluido**, y para los **Renglones 4° y 5°** con la firma SDBE Servicios Integrales por la provisión de un (1) equipo de sonido portátil y cuatro (4) micrófonos, tal como surge en estos autos; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por un valor de **pesos once mil ochocientos cincuenta (\$11.850) IVA incluido**. Haciendo una sumatoria total por la presente adquisición por un valor de **pesos cincuenta y tres mil ciento veinte (\$53.120) IVA INCLUIDO**.-



Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Autorizar el gasto para la Contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados y adjudicar la compra para los **Renglón 1° y 3°** con la firma SCB Soluciones IT por la adquisición de dos (2) proyectores portátiles y tres (3) notebooks de acuerdo a las especificaciones técnicas expresadas en el presente proceso por un valor de **pesos cuarenta mil dieciséis (\$ 40.016) IVA INCLUIDO**, para el **Renglón 2°** con la firma NUMIR SRL por la compra de una (1) pantalla de proyección portátil alcanzando un total para este Renglón de **Pesos un mil doscientos cincuenta y cuatro (\$ 1.254) IVA incluido.**- Haciendo una sumatoria total por la presente adquisición por un valor de **cincuenta y tres mil ciento veinte (\$ 53.120) IVA INCLUIDO**, y para los **Renglones 4° y 5°** con la firma SDBE Servicios Integrales por la provisión de un (1) equipo de sonido portátil y cuatro (4) micrófonos, tal como surge en estos autos; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por un valor de **pesos once mil ochocientos cincuenta (\$11.850) IVA incluido.** Haciendo una sumatoria total por la presente adquisición por un valor de **pesos cincuenta y tres mil ciento veinte (\$53.120) IVA INCLUIDO.**-

**Artículo 2:** Emitir mediante Orden de Compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

**Artículo 3:** Remitir a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

**Artículo 4:** Regístrese, Publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), oportunamente, archívese.-

**DISP. DP y ST N° 21/2013**